



A/A: D. LUIS ACEVES DOMINGO

DIPUTADO PSOE

DE: M^a DOLORES MARTÍNEZ MÁRQUEZ

SECRETARÍA GENERAL DE SAE

(SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA)

ASUNTO: RESPUESTA A SU CORREO relativo a Finalización de la Disposición Transitoria Tercera del EBEP.

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2022

Excmo. Sr:

Me dirijo nuevamente a Ud. para agradecerle su pronto interés en repetirme lo que ya se me notificó el día 15 de noviembre de 2021 desde el gabinete de la Ministra de Hacienda y Función Pública y lo que en septiembre del 2020 ya nos adelantó Ud. en una reunión telemática y que no es otra cosa que está previsto que antes de que finalice este 2022 será aprobada la Ley de la Función Pública de la administración Gral. del Estado. A nuestro modo de ver, según va discurriendo todo lo referente a esta ley, esta aprobación puede ser un hecho probable, pero no seguro, puesto que ya hace más de un año y medio que no vemos avance alguno.

Desde ese ministerio siempre nos insisten en que es una ley de Función Pública la que debe terminar con la transitoriedad a la que se refiere la Disposición Transitoria 3^a. del TREBEP y por tanto, **SERÁN LAS LEYES REGULADORAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA AGE Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE APRUEBEN LAS CORTES GRALES Y LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES**, pero se da la circunstancia que en la C.Valenciana se publicó la **Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que a pesar de adaptar los grupos de clasificación del personal al servicio de esa administración al art. 76 del EBEP, no tiene voluntad de cumplir la ley, trasladando toda la responsabilidad al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Así mismo, en escrito de 03/06/2021 remitido por la Directora general de Recursos Humanos a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, tras sentencia estimatoria de los Técnicos de Emergencias Sanitarias de la Consellería de Sanitat Universal y Salud Pública de la C.Valenciana del derecho de los recurrentes a estar encuadrados y retribuidos en el Subgrupo C1 por la titulación de Grado Medio que se les exige para el desempeño de su actividad, en el que solicita **que la documentación aportada sea analizada y tomada en consideración, a los efectos que ese ministerio estime oportunos**, queda meridianamente claro que como siempre, las comunidades tiran la pelota a los ministerios y los ministerios a éstas. Y por supuesto, que ni la C.Valencia, en este caso, ni ninguna otra tiene interés en aplicar de forma real el art. 76 de EBEP, con el agravante de que en la actualidad solo existen dos comunidades autónomas que tengan previsto elaborar o aprobar leyes de Función Pública, con lo que el encuadramiento de los Técnicos de la Formación Profesional en el grupo que les corresponde por ley, sobre todos los estatutarios de los distintos servicios de salud, se verá postergado quién sabe hasta cuándo, quizá nunca.

No obstante el motivo de mi carta era, que con motivo de la convocatoria del sindicato que represento de una manifestación que partirá del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la c/ Alcalá n.5, a las 11,30 h. para finalizar delante del Ministerio de Sanidad, rogarle su presencia en la esquina de la Plaza de las cortes con el Pº del Prado a las 13 h, para poder hacerle entrega de las firmas recogidas y recabar su apoyo.


Fdo: M.ª Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE
(SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA).